



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**APRUEBA PROGRAMA "PREMIACIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFÍA RESIDENCIA"**

**EXENTO**

**DECRETO N° 9108 /2017.-**

ARICA, 20 DE JUNIO DE 2017.

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Ordinario N°1335**, de fecha 12 de Junio de 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación de programa "Premiación Concurso Fotografía Residencia"; **Ordinario N°862**, de fecha 16 de Junio de 2017, de Dirección de Control, que deriva programa; **Registro de Correspondencia Interna N°11065**, de fecha 19 de Junio de 2017, de Administración Municipal; **Memorandum N°500**, de fecha 20 de Junio de 2017, de Secretaría Comunal de Planificación, que certifica disponibilidad presupuestaria para dicho programa, **Registro de Correspondencia Interna N°11107**, de fecha 19 de Junio de 2017, de Administración Municipal, que señala dictar Decreto.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Ordinario N°862, de fecha 16 de Junio de 2017, de Dirección de Control, que dio curso al programa "Premiación Concurso de Fotografía Residencia".

**DECRETO:**

- 1. **APRUEBASE** el programa denominada denominado **"PREMIACIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFÍA RESIDENCIA"**, el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.- NOMBRE	: PREMIACION CONCURSO DE FOTOGRAFIA RESIDENCIA
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal de la Juventud – Asesoría Técnica
1.3.- FECHA	: Junio – Julio 2017
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1.- LEGAL	: La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus lineamientos de desarrollo (Reglamento 15 - Artículo 136 letra b) que promueve la participación de la juventud en todas las áreas de interés (artes, deportes, voluntariado, participación cívica, etc). Letra f) apoya iniciativas y fortalece la gestión organizacional de las diversas organizaciones juveniles de la ciudad. La ley 18.695 orgánica de Municipalidades nos mandata a apoyar en la generación y fortalecimiento de espacios para las organizaciones sociales, juveniles y la generación de espacios de esparcimientos, consignado en el artículo N° 4 de la citada ley. La ley 20.500 de participación ciudadana en la gestión pública en su Artículo 2°. Es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil. Artículo 15 promueve el interés general de participación en diversas materias derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medioambiente, o cualquiera otra de bien común.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: En esta oportunidad la I.M.A, a través de la oficina de la Juventud, apoyará un concurso de fotografía "Mi pueblo, mi historia" que ejecuta el programa Residencia Familiar y Estudiantil, donde se hará la premiación en una exposición de las mismas fotografías en la plaza Colon, donde al mismo tiempo se celebrará el Machaq Mara. Es por eso que realizaremos un coffe break aymara para los participantes y sus familiares.
<b>III.- OBJETIVO:</b>	

Fomentar la participación de jóvenes a través de un concurso de fotografía, promoviendo su visibilización hacia la comunidad local y organización de los participantes.													
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:													
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal de la Juventud.												
4.2.- MATERIALES	: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INSUMOS FONDO GLOBAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Coctel Aymara para 90 personas</td> <td>400.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total \$</td> <td>400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 400.000.-</p> <p>Fondo Global por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a nombre de Sr. Edwin Briceño Cobb, R.U.T. 10.836.960-4 funcionario a planta directivo, grado 5, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	INSUMOS FONDO GLOBAL		Coctel Aymara para 90 personas	400.000	Total \$	400.000				
DESCRIPCIÓN	TOTAL												
INSUMOS FONDO GLOBAL													
Coctel Aymara para 90 personas	400.000												
Total \$	400.000												
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.												
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales													
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coctel Aymara para 90 personas</td> <td>215.22.01.001.001</td> <td>Dideco P/Personas</td> <td>\$400.000.-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">Valor Total \$</td> <td>\$400.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Coctel Aymara para 90 personas	215.22.01.001.001	Dideco P/Personas	\$400.000.-			Valor Total \$	\$400.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR										
Coctel Aymara para 90 personas	215.22.01.001.001	Dideco P/Personas	\$400.000.-										
		Valor Total \$	\$400.000.-										

El monto del Programa es de \$400.000.-

- DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- AUTORIZASE** la entrega de 01 fondo a Rendir por la suma de \$400.000.- a nombre del Sr. EDWIN BRICEÑO COBB, C.I. N°10.836.960-4, Funcionario Planta, Directivo, Grado 5°, para requerir los elementos necesarios para ejecución del programa.
- IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.932, Otros Fondos a Rendir (EDWIN BRICEÑO COBB).
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/rpm

  
 GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203204